



Doce de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00337-00

I) Se le advierte por segunda ocasión al profesional del derecho que representa a la parte actora que remitió las diligencias de notificación personal al correo electrónico equivocado, este es, aristy751@hotmail.com propiedad de Diana María Aristizabal Escobar, quien no tiene injerencia en esta causa. Así, se insta al precitado togado para que con la debida diligencia revise la dirección electrónica del convocado a juicio y notifique en debida forma, artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

II) Se requiere a la parte demandante para que realice los trámites respectivos para notificar al demandado, para lo cual se confiere el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el canon 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.